

EL COMERCIO

SEMI-DIARIO DE LA MAÑANA.

Redactor y Propietario
Ricardo Gonzalez y Gonzalez.

San José, sábado 1º de Enero de 1887.

Administrador.
Manuel Ruissi.

Ferrocarril de Costa-Rica.

DIVISION CENTRAL.

Itinerario que observaran los trenes durante los dias de fiestas cívicas en esta Capital, en los dias 1, 2 y 3 de Enero proximo entrante.

Trenes Ordinarios.

Salen de San José para las provincias á las 8 a. m. y 1 p. m., en vez de las 7 a. m. y 3-30 p. m.

Tren Extraordinario.

Salen de San José para las provincias á las 6 p. m.

El viernes 31 del corriente habrá un TREN ESPECIAL con solo carros de 1.ª, que partirá de las provincias á las 6-30 p. m.

NOTA.—En los trenes extraordinarios no se admiten tiquetes de millas.—Durante estos dias se avisará la salida de los trenes de San José, con cuatro pitazos ó silvidos veinte minutos antes.

San José, Diciembre 23 de 1886.

MINOR C. KEITH.

Ferrocarril DE COSTA RICA. DIVISION CENTRAL.

Habrà un tren ordinario de carga que se despachará de San José á Alajuela, á las 7 a. m. de los dias lunes, miércoles y viernes, y á Cartago á las 3 de los mismos dias. Habrá un tren diario de carga á ambos puntos tan luego que se presente suficiente flete.

El servicio de carga empezó el viernes 5 del corriente.

San José, 11 de Nbre. de 1886.

Minor C. Keith.

12-4.

Taller de Marmolista

CALLE DE LA URUCA, 8.

Lápidas de mármol para nichos y de bóvedas de cuantas clases, gastos y dimensiones quieran.

A precios nunca vistos.

Mármoles para muebles de todas medidas.

Yeso superior especial para dentistas.

Cemento romano de primera clase.

12-11.

GRAND RESTAURANT DE PARIS.

Este nuevo establecimiento, lujosamente montado á la Europea, ofrece al público sus servicios.

Las personas de buen gusto encontrarán mesa abundante y variada, exquisitos vinos y licorés de las mejores marcas conocidas, y un esmerado servicio.

Comedores para servicio de señoras é invitaciones especiales.

Se hablan varios idiomas y es el punto de reunión de lo más escogido de la sociedad.

Los Propietarios,
ALLARD Y RAVA,

12-9

GRAN REBAJA DE PRECIOS

Candelas de Esperma, libra completa, varios tamaños, superior calidad á \$ 7-50 la caja de 25 libras en el Almacén de

A. E. JIMENEZ.

San José, noviembre 17 de 1886.

12-4

FERROCARRIL DE COSTA RICA. DIVISION CENTRAL.

Para facilitar en lo posible la comodidad del público, desde el lunes 6 del corriente se agregará á los trenes de pasajeros diarios para Alajuela y Cartago, un carro para carga, sin perjuicio de poner un tren extraordinario de carga cuando así lo exija el tráfico.

San José, diciembre 3 de 1886.

MINOR C. KEITH.

12-1.

LOTERIA.

\$ 6,000

A LA SUERTE. Para el 1º de enero de 1887.

Repetidas veces esta agencia ha vendido el número premiado con

\$ 1,000

Remitirá á las Provincias.

Libre de porte.

San José, noviembre de 1886.

J. Teodorico Quirós.

Calle de la Catedral.—Nº 5.—Frente á la Botica de Durán y Nájera.

"El Comercio."

San José, enero 1 de 1887.

Intereses vecinales.

Llamamos la atención al juez último hácia las múltiples necesidades de un servicio municipal como esta ciudad lo necesita y como sus representantes y autoridades locales desean dárselo.—Desde luego, podemos observar que la organización del cuerpo de policía es de todo punto deficiente, en términos que, por su escasísimo personal, no puede dar todas las garantías de vigilancia que son indispensables en una capital de la importancia de San José.

Cuarenta policías de que el cuerpo de los guardianes del orden y de la seguridad públicas se compone, tienen que dividirse en dos porciones para su desempeño. Mientras la una vela, durante la noche, la otra reposa hasta la hora del relevo.—No sería humanamente posible exigir que los cuarenta individuos de policía no tengan horas para dormir, comer y descansar como todos los demás servidores públicos.

San José, por su notable desenvolvimiento, por el acrecentamiento de su actividad, de su importancia y de su población, necesita, cuando menos, una policía cuyo personal no baje de cien hombres.—Solo así sería posible establecer una vigilancia tan completa como eficaz, en favor de los intereses del vecindario.

En materia de instrucción pública, de higiene y de ornato, el Municipio necesita extender su acción, establecer servicios más eficaces y conformes con las exigencias del progreso que impele la actividad de esta capital.—Pero para todo eso la Municipalidad carece de fondos, por que su sistema rentístico es deficiente, inadecuado y falto de relación inteligente con las diversas fuentes de que debe en justicia nutrirse una caja municipal.

Las rentas por impuestos de Mercado y de Rastro están enagenadas á particulares.—Los derechos locales sobre licor y establecimientos de taquillas, ya no existen.

Hay, pues, que buscar la savia para una buena administración, por medio de arbitrios nuevos y equitativos, generalizando las cargas vecinales, para que descanse, en to-

do caso, sobre la base de la igualdad.—Hay que reglamentar también el servicio de los impuestos de manera que las ordenanzas no puedan ser burladas, como sucede, ocultando la magnitud de los talleres ó establecimientos, ó sustrayéndose por medio de cábalas al gravamen de las profesiones y oficios.

Que las ordenanzas se cumplan rigurosamente sin excepción, es base indispensable de buena y correcta administración.—Los vecinos, tanto nacionales como extranjeros, estamos obligados á contribuir equitativamente para el sostenimiento de los servicios municipales y para todas las exigencias del progreso vecinal.

Es necesario tener presente que el Municipio es todo el vecindario, y que es suya la obligación de costearse el mejor servicio y lo más completo posible.—Toda carga con este objeto, siempre que no sea de excepción ó de injusticia, es de civita y natural obligación.—Como tal debemos juzgarla y aceptarla.

REMITIDOS**Carta abierta.**

Al Editor y Redactor Responsable de *La República*
Pte.

SEÑOR:

Antes que U. me insultara vilmente en el editorial de su periódico, correspondiente al 25 de diciembre corriente, dirigí á U. una carta privada movido por su suelto *Recogemos el guante* del día anterior, en la cual me ponía como caballero á sus órdenes, por si U. tenía que reclamar algo en el asunto *taquillas* promovido por U. en un intempestivo y desleal párrafo titulado *Más vigilancia*, donde acusaba de frecuentadores de ventas de licor á algunos de los alumnos del Instituto Universitario, cuya dirección me está encargada.

Fuera de que ni es U. el llamado á tirar la primera piedra en ese asunto, ni yo sería en ningún caso responsable de la conducta de mis alumnos fuera del establecimiento, ya en fin sin tener yo la culpa de que los que han frecuentado la pulpería *Boccacio*, sean jóvenes por otra parte apreciables, cuyos nombres me constan y que *no he querido publicar*, U. me contestó *evadiéndose*, y al día siguiente escribió ó aceptó para su periódico el artículo que dió por resultado la declaración de U., del miércoles 29, en que manifiesta que "retira por este medio toda ofensa personal que pueda haber en el artículo editorial de *La República* correspondiente al sábado 25 del corriente, reconociendo la honorabilidad del señor Ferráz y dándole al mismo

tiempo satisfacción cumplida por los agravios que para él tiene el editorial mencionado."

En el editorial de hoy insiste U., faltando á su palabra de caballero y á lo pactado con los señores Bonneril, Lizano, Machado y Viquez, en insultarme copiando en *son de burla* mis palabras publicadas en el último número de *La Enseñanza*, acerca de las circunstancias que me rodeaban en Madrid hasta el año de 1870, y al final de ese que puede llamarse libelo dice U.: "El señor Ferráz, don Juan, que no había dejado muy gratos recuerdos en la parte de educación á sus discípulos, se metió á agricultor, sembró tabaco, y después se hizo comerciante, coneluyendo por volver á sus andadas de Madrid, ó sea á periodista, y fundó *La Palanca*."

Ahora bien, señor Quirós, dejando ya los insultos que por la prensa me dirigió en su número del 25 y de los cuales ha dado *cumplida satisfacción*, piensa U. que por ese hecho puede U. impunemente seguir insultándome.—Lo veremos.

Respecto á mi vida en Madrid y donde quiera que he estado, mi conducta *siempre honorable* me a bona contra sus burlas de mal tono; en cuanto á lo de aquí, la sociedad costarricense me conoce y le reto á U. a que pruebe en mi vida alguna indignidad, cualquiera que ella sea.

El año de 1873, mis dos hermanos don Valeriano y don Víctor, maestro cuñado don Benito Salazar León y yo, compramos la hacienda de Santiago al Dr. don Jorge Guier y en 1876 vendimos todos los demás socios al primero la propiedad que en ella nos correspondiera.

Fué entonces, señor Quirós, cuando retirado de la enseñanza y de los negocios de agricultura, hubé de establecer negocios de comercio en que honorablemente, aunque con dificultades propias de la época, estuve hasta 1884.

El año de 1882 fundé *La Palanca*, donde honorablemente discutí importantísimas cuestiones de Hacienda y Crédito público, de enseñanza, etc., etc. ¿Tiene el señor Quirós que echarme en cara algo en ese terreno?

Mi hermano político, amparado en la ley que declaró libre la siembra del tabaco, me pidió recursos para hacer una vega de algunos miles de matas en las cercanías de Cartago, y hé ahí todo, señor. ¿Tiene esto algo de deshonoroso?

En mi país, señor Quirós, ricos y pobres, nobles y plebeyos acostumbramos aprender, al par de la enseñanza primaria, uno ó dos oficios, que, en un caso adverso de la vida, puedan servirnos de refugio. Yo, al tiempo que estudiaba los primeros rudimentos de la ciencia, practiqué en tres artes manuales diferentes, que cualquier día puedo ejercer. ¿Tiene esto algo de deshonoroso, señor Quirós?

Ahora bien, ya conozco el camino por donde U. va; yo sé que las personas serias y sensatas me darán la razón contra sus ataques; yo sé que U. no puede herir mi honorabilidad... Pero una parte del público, que se divierte con ver hollada cualquiera reputación por bien sentada que esté, tiene gusto en verme maltratado de pluma por U.

En definitiva, creo que U. puede atacar ó defender los planteles de enseñanza que guste, pero protesto contra sus nuevos ataques personales, á los cuales de hoy en adelante no contestaré por escrito, y apelo para la justicia de mi determinación á los honorables caballeros que intervinieron en nuestra diferencia personal.

Soy, etc.

JUAN F. FERRÁZ.

San José, 30 de diciembre de 1886.

SAN RAMON.

Diciembre 20 de 1886.

Señor Redactor de

"EL COMERCIO."

Muy señor mior:

Me tomo la libertad de dirigirle la presente con el objeto de ponerle al corriente de lo que pasa por acá, y para, si lo tiene á bien, le dé publicidad á lo relacionado, en un suelto de gacetil a de su estima de periódico.

Son tan repetidos los hecho escandalosos que en este cantón vienen sucediéndose de poco tiempo para acá, que tienen alarmada á esta sociedad y con justa razón. Uos lo atribuyen á la negligencia del Jefe Político por la indiferencia con que vé estas cosas; pero yo creo, haciendo justicia, que a verdadera causa de lo que pasa entre nosotros es el gran número de taquillas legales y de contrabando que existen en nuestra población y que Ud. con el calor que ha tomado por la moral pública, debiera atacar, pues al Estado no le produce mucha utilidad efectiva ese número de taquillas, que se han multiplicado tanto, y que por la experiencia que tengo, creo más bien que es uno de los motivos que fomenta en tan gran escala el contrabando y los hechos punibles que con tanta frecuencia se están repitiendo en todas partes.

Como no podré ser muy extenso por la falta del tiempo de que puedo disponer, me concretaré por ahora á relacionarle lo siguiente:

Casi á extramuros de esta villa y en pleno día, fué asesinado José Villegas por Pablo Lara, quien le dió una puñalada por la espalda causándole la muerte instantáneamente. El reo fué capturado en el acto y se sigue la instrucción del caso con bastante actividad.

Hace pocos días que unos jóvenes de esta villa fueron asaltados por una partida de palmareños, frente á la taquilla de Francisco Villalobos, en el camino real que conduce de esta villa al barrio de Palmares. No hubo desgracias que lamentar por la entereza con que los atacados se defendieron.

El principio de autoridad, que tan respetable ha sido aquí por todas las clases sociales, hoy se vé sin ningún respeto ni consideración y los polizontes se vén á cada paso atacados por turbas de vagabundos que á deshoras de la noche vagan por las calles bien provistos de armas y causando la alarma general.

En la creencia de que Ud. no verá con indiferencia el relajamiento de la

moral pública que se está palpando en las diversas clases del pueblo, es que le dirijo la presente, para que Ud. en un estilo más propio, lo dé á conocer, y corrija si es posible por medio de la prensa, abusos de tanta trascendencia.

Con toda consideración soy de Ud. affmo. servidor,

N. N.

Señor Redactor de "El Comercio"

Ruego á Ud. se digne reproducir la siguiente satisfacción publicada en el diario "La República" de fecha de ayer.

"Para cumplir con lo pactado por los señores Dr. don Martín Bonnefil y don Juan R. Lizano de mi parte, y los señores Dr. don Rafael Machado y don Pío Viquez de la del señor don Juan F. Ferráz, ratiro por este medio toda ofensa personal que pueda haber en el artículo editorial de La República correspondiente al sábado 25 del corriente, reconociendo la honorabilidad del señor Ferráz, y dándole al mismo tiempo satisfacción cumplida por los agravios que para él tiene el editorial mencionado.

JUAN V. QUIROS."

Soy del señor Redactor atto. S. S.

LA JUSTICIA EN HEREDIA.

Hace algo más de un mes que "La República" en varios de sus números á partir del 92, comenzó á publicar un artículo con el mote que encabeza estas líneas, en que el escritor de tal artículo se ocupa menos de la justicia en Heredia que del actual Juez de la indicada provincia, quien—según aparece desde el principio—ha sido el blanco ó objeto del escritor. También ha publicado el mismo periódico unas cuantas bromas ó pullas contra el Juez de Heredia, que parecen proceder de la misma fuente que el artículo antes mencionado.

El funcionario á quien se alude en las indicadas publicaciones, ha leído atenta y tranquilamente lo que de él se dice, y no ha estimado conveniente apresurarse á contradecir los cargos que se le hacen, ya por que estos eran al principio tan vagos y oscuros que no podía descubrirse en ellos el punto de la cuestión, ya también por que pensó que debía esperar que los escritores patriotas y celosos de la buena administración de justicia, concurrieran sus cargos, para descargarse, si posible fuere, de todos á la vez. Mas viendo luego que se formulaba ya contra él un cargo sobre depósitos y que se le daba un aparente fundamento en un auto de la 2ª Sala del Supremo Tribunal que se insertaba, resolvió contestar, y ocupábase en esto, cuando llegó á su noticia que dicho Tribunal había acordado, con motivo de las publicaciones aludidas, que su Presidente hiciera una visita al Juzgado de 1ª Instancia de Heredia.—Con este motivo, suspendió el Juez su trabajo, pues juzgó que su mejor vindicación sería el resultado de esa visita cuya publicación esperaba.—No habiendo

tal publicación tenido efecto, á instancias de varios amigos suyos da el Juez la siguiente contestación.

El funcionario dicho prescinde de las bromas, pullas ó cosas por el estilo en que no se ve más que un desahogo de los bucnos sentimientos del escritor y una manifestación de sus patrióticas ideas.—Todo eso no puede ser objeto de controversia y es además indigno de ocupar el tiempo y la atención de hombres serios: deja, pues, á los amantes de la justicia con su laudable deseo de celebrar las fiestas de Heredia sin la pre-encia de actual Juez y con todas sus demás nobilísimas aspiraciones, y pasa á ocuparse de los cargos formales que se han hecho contra él.—Des solamente aparecen de todo lo que se ha escrito y son: 1º Que dicho Juez no puede ser imparcial en los asuntos en que interviene como abogado ó procurador su hermano el Licenciado don Federico González; y 2º que el Juez ha faltado al deber que la ley le impone de hacer los depósitos judiciales en el Banco, por ella determinado.

Con respecto al primer cargo no se ve más en el artículo que se contesta que una simple afirmación ó un concepto aislado de quien lo formula, puesto que no se cita providencia alguna en que la parcialidad imputada ó la ilegalidad del procedimiento por esa parcialidad motivada, se ponga de manifiesto. Podría pues prescindirse de ese cargo como destituido de fundamento y bastaría al Juez afirmar lo contrario: que es imparcial y justo; pues tiene derecho á que se le repunte así mientras no se demuestre la negativa; pero no se limitará á oponer una simple afirmación, puesto que en muchas de sus providencias tiene la prueba de su imparcialidad. Una de estas pruebas la ofrece el mismo concurso "Pascual Solórzano" sobre el cual el articulista ha llamado tanto la atención y cuya tramitación le ha escandalizado tanto. En ese concurso las providencias dictadas hasta la fecha en que de él habló el articulista, fueron todas contrarias á las pretensiones del Curador del concurso, cuyo abogado, al decir de aquel, ha sido el Licenciado don Federico. Otras muchas providencias podría citar en que dicho abogado ha llevado la peor parte. Omito citarlas por ser esto fastidioso en esta clase de escritos; pero tendrá mucho gusto en ponerlas de manifiesto á quien quiera que tenga interés en conocer la verdad sobre este asunto. Para concluir sobre el particular, hará una observación que no por trivial deja de ser oportuna. Todo litigante si procede de buena fe, cree tener justicia, y sino, pretende se crea que la tiene, y en ambos casos quiere que á todo trance se le conceda lo que pide. Pero supongámos lo que frecuentemente sucede: que el tal litigante ha pedido un disparate y que el Juez no accede á su solicitud. ¿Qué fatididad, vulganos Dios!—El tal litigante, que tal vez aseguró á su cliente el buen éxito de su negocio, trata de disculpar su fiasco echando para ello mano aunque sea de lo que vulgarmente se llama disculpas de ginete; atribuye el mal resultado á ignorancia ó parcialidad del Juez; y si por dicha el abogado de la parte contraria es hermano de aquel funcionario, la sopa le cae en la miel y con semblante entre airado y compungido, dice á su cliente: ¿qué quiere Ud? el abogado de su contraria es don F., y no podía esperarse otra cosa.— ¡Oh! "es horrible litigar en Heredia"; y el Juez á cuyos oídos han llegado semejantes exclamaciones, dice á su vez ¡Ah! es horrible administrar justicia en Heredia, donde hay tantos litigantes empíricos que con inventivas al Juez pretenden cubrir la deficiencia de

sus conocimientos en la ciencia de que indolentemente hacen profesión.

Aparte de lo dicho, me cabe de recordar á Ud. en las lamentaciones por la parcialidad del Juez de Heredia, en los momentos en que se llamaba don Pascual Solórzano.—¿Pues qué?—No obligan nuestras leyes al Juez á expresarse en esos negocios?—No cumple el Juez esa obligación?—y áino la cumple, ¿no tienen las partes el derecho de recusarlo?—Pues bien, señores litigantes descontentos, permitidnos daros un consejo: si el Juez se excusa, no consentís en que conozca de vuestro asunto; si no se excusa, recusadle; pues muy niños pareceréis y vuestra será la culpa si dispensáis vuestra confianza á un Juez que desde mucho tiempo antes es para vosotros bastante conocido, si es que le tenéis por sospechoso.

Pasemos á ocuparnos del segundo cargo, del cargo peliagudo: el Juez no hace los depósitos que la ley le manda hacer; ó mas claro: el Juez está malversando fondos que la ley le ordena depositar.

Este cargo, aunque no ha sido hecho en los términos claros y precisos en que queda formulado, se desprende sin violencia de lo que contra el Juez de Heredia se ha escrito. Allí se expresa el nombre y apellido del Juez á quien se ataca; se dice que en su Juzgado, a pesar de haber muchos negocios, se hacen muy pocos depósitos; se habla particularmente del concurso "Pascual Solórzano" y se inculpa al Juez de no haber hecho el depósito de diez y siete mil y mas pesos producidos por los remates efectuados en dicho concurso; y como documento justificativo de este cargo, se cita y copia parte de un auto de la 2ª Sala del Supremo Tribunal de Justicia, que dice literalmente así: "Se le recuerda al Juez la obligación en que está conforme á la ley, de hacer todos los depósitos que ocurran en su Juzgado, en el Banco de la Unión, á fin de que los que se han consignado en el concurso del señor Solórzano, se trasladen inmediatamente á aquel establecimiento."

Ahora bien, estimables lectores: ¿queréis saber lo que hay de realidad en lo que se dice sobre depósitos con relación al mencionado concurso? os lo diremos en dos palabras: mucha bulla y pocas nueces ó mas propiamente mucha alharaca y nada en el fondo, si ó es un tanto de mala fé que se deja traslucir en quien hace ese cargo al actual Juez de Heredia.—Es racional suponer que quien tal cargo hizo, conoce perfectamente el concurso de que se trata y que por consiguiente sabe que en él no ha hecho remate alguno el presente Juez y que por razón de los remates hechos por su antecesor, no se han recibido por el Juez de hoy, mas que dos pequeñas cantidades satisfechas por rematarios á plazos, las cuales fueron luego entregadas al Curador del concurso que es la persona llamada por la ley para recibirlas y para hacer á su debido tiempo los depósitos que ella ordena. Así aparece de los autos: júzguese ahora pues de la buena fé con que se hacen al actual Juez, cargos sobre este particular.

El auto preinserto de la 2ª Sala, de que tanto mérito se ha hecho por los delatores del Juez, no tiene importancia alguna en este asunto.—En ese auto nada se ordena al Juez: se le recuerda simplemente una obligación legal. Mas no faltará quien arguya: si se le recuerda esa obligación, es seguramente por que había olvidado cumplirla. Tal argumento, aunque

aparentemente fuerte no es exacto.

Hasta la fecha del preinserto auto, el Juez que usaba del expresado concurso había entregado al curador del mismo las dos pequeñas cantidades que, según se ha dicho antes, había recibido. El Juez crea y está dispuesto á sostener en derecho que las entregas hechas por él al Curador, se hicieron con arreglo á la ley, y que por siguiente nada tenía que hacer en cumplimiento del auto en referencia, y fué en tal concepto que, á virtud del memorandum del Tribunal Supremo, proveyó lo siguiente: "Téngase presente la indicación que sobre depósitos se hace al presente Juez..... para atenderla en los casos que puedan ocurrir."

No creo por demas advertir al público que el citado auto de la 2ª Sala, no recayó en el concurso Solórzano sino en una ejecución separada contra el mismo concurso y que por tanto no es extraño que el Tribunal, sin pleno conocimiento de los autos y á instancias de algún interesado hiciera al Juez aquella advertencia á manera de preventiva, puesto que ella no podía tener ninguna trascendencia.

A última hora el mencionado Juez ha tenido noticia de haberse entablado contra él una acusación por sus procedimientos en el consabido concurso. El Juez acusado celebra que se haya llegado á este punto, pues se encuentra colocado en el campo en que, tratándose de cuestiones judiciales, se pone en claro la verdad de los hechos, cosa que es difícil de hacer ante el público, que no tiene facilidad de conocer estas, ni la ciencia necesaria para juzgar de los puntos de derechos que con ellas se relacionan. El Juez confiando en el testimonio de su propia conciencia y conocedor de la prudencia é ilustración del Supremo Tribunal de Justicia, espera tranquilamente su fallo sobre tal acusación y se promete que este será para él su mejor vindicación.

Heredia, diciembre 28 de 1886.

El Juez de Heredia.

FELIX GONZALEZ.

Un noble en Heredia.

Siento ocuparme de un joven que sería respetable como lo merece su familia, si no fuese tan aborrecido de todos los heredianos y bello sexo, como sucede hoy.

Carlos será la eterna pesadilla de Heredia.

(Sigue en la hoja suelta.)

HOTEL DE ROMA.

SAN JOSE DE COSTA-RICA.

Establecimiento de primer orden, situado en punto central, brinda toda clase de comodidades al viajero y satisface las exigencias del buen gusto.

REEDIFICADO HOY OFRECE:

Una cantina surtida de variados licores y exquisitos vinos, conservas, etc., etc.

Un espacioso comedor y variada mesa: otro idem para servicio de señoras y convites especiales:

Salón para tertulia, juego de billar, ajedrez, tresillos, etc.

SE HABLAN VARIOS IDIOMAS.

El Propietario,
JOSE SACRIPANTI.

LA CRUZ ROJA.

Gran Fábrica de tabacos, cigarros, picaduras y hebras DE

RAMON ALLONES.

Premiadas en las Exposiciones de Chile, Filadelfia, París y Buenos Aires, en las que ha obtenido medalla de primera clase, así como por la Sociedad Europea de París.

San José, Número 99—Habana.

Correos: Apartado número 675.—Telégrafo: "R. Allones."

Los productos de esta acreditada fábrica, así como sus marcas anexas "La Eminencia," "Amor en Sueño," "Flor de Alma," "Margarita," "Designio," "Hernani," "Fata Morgana," "Armidia," "Concordia" y "Angelita" son elaborados con la rama de las mejores vegas de Vuelta-Abajo.

Los cigarros son hechos con recortes de primera calidad de dicha fábrica y papel de primera clase, con la mayor escrupulosidad y bajo la dirección del dueño, que no omite gasto alguno para satisfacer el gusto más refinado.

AGENTES:

SEÑORES P. D. DEL CASTILLO É HIJOS, Costa-Rica.

PRECIADO HERMANOS, Panamá, Colombia.

OSCAR HERRERA Y C^o, Valparaíso, Chile.

SEÑOR AGUSTÍN SUEYRAS, Lima, Perú.

La Industria Algodonera.

Fábrica de Hilados y Tejidos DE ALGODÓN.

Oficina.—Calle de la Universidad, N^o 9

En esta Oficina encontrarán de venta los interesados, los diversos artículos de Algodón que en el establecimiento se fabrican.

Rover, Prestinary y C^o

SAN JOSÉ.

APARTADO—Correo 15.

TELEGRAFO—Algodonera

Carretera a Carrillo.

Desde anoche quedó restablecido el tráfico para carretas entre esta capital y la Aduana de Carrillo.

Pronto quedarán concluidos los trabajos de reconstrucción de la línea férrea entre Quebrada Gata y Carrillo, así abriendo de nuevo la vía-mixta para importaciones y exportaciones por el Puerto de Limón.

San José, 24 de Diciembre de 1886.

MINOR C. KEITH. 6—1.

Ferro-carril de Costa-Rica.

DIVISION CENTRAL

Viendo el número considerable de personas de la alta categoría que de costumbre viajan en primera clase con tiquetes de segunda, se les avisa que de ahora en adelante es enteramente prohibido, y los conductores tienen órdenes terminantes de evitar tal abuso, cobrando la diferencia y dando el tiquete correspondiente. Los dueños de tiquetes de millas de segunda clase, cuando deseen viajar en primera, pagarán siempre la diferencia entre dichas clases como tiquetes ordinarios.

San José, 11 de noviembre de 1886.

MINOR C. KEITH.

CERVECERIA DEL LEON. Cartago.

Tengo el gusto de ofrecer á mis parroquianos y al público en general, mi muy acreditada cerveza fabricada en calderas de hierro dulce, y no en las de cobre, por que siempre contienen mucho cardenillo que es perjudicial á la salud.

Además la cerveza es elaborada de la mejor cebada de California, y lúpulo de Bohemia y Babera, bajo la patente Pistorius de los E. E. de Norte América, mayo 15, 1876. Se vende en todas partes al ínfimo precio de 10 centavos la media botella. Para mayor comodidad de los parroquianos tengo establecidas sucursales, en San José, Heredia, Alajuela y últimamente he establecido otra para los excursionistas, á los baños termales de la Agua Caliente, en casa de don Carlos Joehs.

Diciembre 24 de 1886.

30—1.

GUILLERMO JEGEL.

CARNE.

De res, gorda y escogida.

De venta todos los días en la Calle del Seminario, número 14.

¡Gran rebaja de precios!

En este establecimiento se atiende con esmerado aseo y buen cumplimiento.

Juan Hernández R.

Casa de doña Guadalupe Esquivel. 12—10.

Zapatas, MANTAS Y LIENZOS

de muchas clases, por mayor y menor, así como también gran variedad de artículos en general, vendemos á precios ventajosísimos en nuestro establecimiento comercial, situado en la calle del General Fernández.

P. D. del Castillo e hijos. San José, diciembre 9 de 1886.

A. CHIPA

Almacén de provisiones y licores, surtido escogido.

Esquina del Parque.—Calle de la Catedral y de la Universidad. 12—11.

Andres del Valle, Platero.

Calle Gral. Fernández n. 23.

12—8.

Relojería Americana.

Nuevo establecimiento.

CALLE DEL GENERAL FERNANDEZ.—Frente á la oficina telegráfica.

Recien abierta esta nueva relojería, ofrecemos al público á precios ventajosos, un buen surtido de relojes de oro y de plata, para bolsillos, para salón, pared, mesa, y otros útiles anexos, de las fábricas más acreditadas.

Ofrecemos también nuestros servicios como compositores hasta arte competentes en toda clase de relojes y joyas, cuyos trabajos garantizamos.—Gravados se hacen en toda clase de metal, de lo más fino y recomendable que se puede conocer, y contando para el efecto con el magnífico y acreditado gravador señor don Cruz Blanco.

San José, diciembre 10 de 1886.

M. CAÑAS. G. SOTO.

Compañía de Agencias

DE

COSTA RICA.

Agentes y comisionistas en general.

San José, Limón,
Puntarenas, Carrilla.

12—4.

Hotel Victor.

Establecimiento único en su especie, que por más de 25 años ha podido sostenerse y recomenzarse por sí solo, por la excelencia de sus comidas, lo espacioso de sus habitaciones bien amobladas y ventiladas, tranquilidad, respeto y buen trato para los pasajeros. Se habla español, francés, alemán é inglés.

La Cantina está provista de los liceres mas finos que se pueden obtener en el Mercado.

Victor Aubert.—Propietario.

Luis E. Azola.—Director en Jefe.

San José, Calle de Carrillo n. 29. Noviembre 20 de 1886.

Tal es, señor, el resultado de los exámenes del Instituto en el curso que acaba de pasar, que el promedio total da 31 y medio 070 de sobresalientes y 29 y medio de notables.

¿Quiere Ud. comparaciones?

El 2º curso de enseñanza media del Colegio de Cartago ha dado, según los datos publicados, 9 y un tercio 070 de aquella nota, y el 1er. curso 7 y un tercio 070, y si Ud. quiere más, el curso comercial sólo alcanza á 3 y medio 070.

Confronte Ud. los números, estudie Ud. con calma y sin odio, y estoy seguro que no se nos vendrá con la estrofitada consabida.

En este terreno discutiremos y yo le quedaré sumamente agradecido.

JUAN F. FERRAZ.

Cosas de Liberia.

Días há que, ya en privado ó por medio de la prensa, algunos caballeros liberianos han emprendido la triste tarea de desacreditar con injurias y calumnias, al actual Gobernador y Comandante de la Provincia y á algunas de las principales autoridades de esta ciudad.

Teníamos firme propósito de guardar el más profundo silencio acerca de una cuestión en que no se debaten más que personalidades y pequeños intereses lugareños; pero con dolor hemos visto, que nuestra mansedumbre, en vez de calmar los odios que, por desgracia, dividen nuestra diminuta sociedad, no ha hecho más que animar á ciertos individuos á proseguir en la sombría y deshonrosa senda que se han trazado.

Visto que nuestra moderada conducta ha sido mal interpretada por aquellos á quienes más favorecía, hemos resuelto mostrar á estos supuestos caballeros que, aunque se cubran con el antifaz del anónimo, hay algunos que no sólo estamos dispuestos á desmentir públicamente sus necias y falsas aseveraciones, sino también á arrancarles la honrada careta con que se han cubierto, para presentarlos ante la sociedad costarricense tal como realmente son.

En nuestras contestaciones trataremos de alejarnos, todo lo que nos sea posible, del hiriente terreno de las personalidades; pero desde el instante en que algunos de esos caballeros óvide las consideraciones que el que escribe para el público debe guardar á la sociedad, le demostraremos que nuestra pluma suele llevar algunas veces, el veneno corrosivo de los cáusticos.—Esto supuesto, ramos á entrar en materia ofreciendo á nuestros contrincantes, analizar todas sus producciones, con la calma que nos caracteriza.

En el n.º 112 de "La República" aparece un remitido cuyo mote es "Últimas venganzas," enderezado á demostrar que el guarda del Telé-

grafo M. A. Ortiz, ha perdido su destino y ha sido dado de alta en el Cuartel de esta Ciudad, con notoria injusticia y por arbitrariedad del actual Comandante don Santos Urbina.

Francamente, no sabemos que admirar más, si la mala intención y crasa ignorancia del que no le ha dado pena de que el público lea tantos disparates en tan pocos renglones, ó la frescura con que su autor falsea la verdad.

Pasaré por alto la parte literaria de ese monumento digno de los buenos tiempos de Breton de los Herreros y de Mariano Larra, para decir á su autor que lastimosamente oscurece la verdad. Nosotros no le culpamos por semejante defecto, porque no hay que pedir peras al olmo, ni á un carnicero sana intención, ni giros, ni doaires de lenguaje. Zapatero á tus zapatos.

Hé aquí el hecho como sucedió, para que el público imparcial se forme una idea de la buena fé con que borronean papel los literatos liberianos. El día 5 del corriente el guarda M. A. Ortiz llegó completamente embriagado á la cantina de don Salvador Santos, y comenzó por injuriar al cantinero y concluyó por romper dos vasos de cristal. El cantinero llamó á la Policía, y el guarda fué llevado á la cárcel, en donde debían estar muchos caballeros liberianos que se dedican hoy á la carnicería ó á la literatura. El señor Comandante, de casualidad, se encontró con Ortiz, cuando era conducido para la cárcel, y fué injuriado por él. La Policía impuso á Ortiz la pena que la ley señala para los ebrios escandalosos. No sabemos, pues, donde esté la arbitrariedad del señor Comandante. En la madrugada del siguiente día, el Inspector del Telégrafo don Fernando Jimenez, necesitaba los servicios de Ortiz para la composición de la línea. Viendo que este no podía servir, tuvo que reemplazarlo con otro individuo. ¿Qué de extraño tiene, pues, que si el guarda Ortiz no podía cumplir con su deber, fuera reemplazado con otro que tuviera la cabeza mejor que él y que el famoso escritor que lo defiende? Si el señor Comandante fué injuriado por un subalterno, ¿dónde está la anomalía porque se le haya dado de alta, para enseñarle sus deberes militares?

Solo los hombres que no alimentan en su pecho, el sagrado fuego de la honradez, son los que pudieran extrañar de que se castigue á los que faltan al debido respeto á la sociedad y á la autoridad constituida.

Sentimos no conocer al donoso autor del remitido que contestamos, porque talvez, viéndole la cara, nos explicaríamos la originalidad de las doctrinas que se atreve á consignar por la prensa.

Enviamos á la imprenta una carta del mismo guarda Ortiz, donde afirma que la tarde del suceso, ni siquiera vió á don Salvador Santos, supuesto autor del disgusto que con tanta brillantez nos cuenta el escritor de "La República." ¿Talvez así abra los ojos!

En el número 114 de "La República", aparece un suelto de gaceta en que se dice que el Cor-

onel don Santos Urbina ha rean-

Es costumbre que á los reos que no tienen delitos graves, se les permite salir á ejecutar algunos trabajos, que les reportan ganancias que les sirven para su subsistencia. Uno de estos reos limpió el solar de don Santos Urbina, en virtud de cuarenta centavos que él le pagó.

En cuanto á la arrancaja del jengibrillo, el autor de la gaceta nos permitirá que le digamos: que el jengibrillo nunca se arranca para darle á los caballos; que talvez el Coronel Urbina, conociendo la ilustración de los "escritores liberianos, lo haya mandado á arrancar para que se lo sirvieran á esos caballeros" en forma de ensalada, mientras aprenden un poco de gramática castellana y le dan menos cabezadas al sentido común.

En el número 115 de "La República", se registra otro remitido encaminado á herir á don Juan Vicente Bustos, actual Inspector de Escuelas de esta provincia, porque según dicen sirve tres destinos incompatibles: ¿Qué dirá el verídico é imparcial escritor, si le decimos que ámate descaradamente?

Desde que el señor Bustos aceptó el destino de Inspector, renunció los cargos de Jurado, Secretario Municipal y retiró todos los poderes judiciales que se le habían dado. Este es un hecho público y notorio, por lo que no concebimos cómo el señor escritor de "La República," nos sale en su farrago de disparates, con incompatibilidades y giros cobrables á fin de mes. Don Juan V. Bustos, con gusto les cedería esos giros y el de \$ 100 de la Judicatura que no aceptó por no verlos ponerse en un ridículo tan lastimoso.

Los informes que el señor anónimo reclama con tanto ahínco, como amante de la instrucción pública, puede verlos, si sabe leer, en el "Diario Oficial" número 137. Así es, que la falta no está en el Inspector, sino en los que se ponen á escribir, sin tomar de buena fuente los datos para sus estupendas publicaciones.

El cargo de elector ni es incompatible, ni lo renunciará don Juan V. Bustos, por que es ciudadano costarricense en ejercicio de sus derechos y posee el capital exigido por la ley.

Queda, pues, demostrado que las acusaciones lanzadas contra el actual Gobernador y Comandante y contra los señores Bustos y Jimenez, no son más que tristes é impotentes desahogos de odiosidades mal encubiertas.

Liberia, diciembre 20 de 1886.

UNOS VECINOS.

CRONICA.

Año nuevo.—Saludamos con placer

el año de 1887. El de 1886 fué fecundo en acontecimientos, y muchos de ellos no son ciertamente agra memoria para el país. Dos veces se envió facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo, lo que prueba que el orden público ha peligrado dos veces, de modo que ha sido necesaria una ampliación del poder constituido para garantizarlo.

Ojalá que el año que empieza sea más plácido y fecundo, y que él pueda allegar á la historia una efeméride tan grata y tan plausible, como la que recuerda la pasada Exposición Nacional. Desearnos al país días de regocijo en la mayor prosperidad durante el año recién llegado, y muy especialmente á nuestros lectores y á nuestros colegas de la prensa honrada. El año de 1886 lloró amargamente abundantes lágrimas en la víspera de su día postrero.

Tiempo.—A las tres de la tarde del jueves, después de haberse dejado oír algunos truenos en las alturas de la atmósfera, se desató la lluvia en abundantes raudales. Llovió copiosamente como si fuera invierno, hasta más de media noche. Durante la lluvia se notaba que hacia un extraordinario calor.

Por la noche la luz eléctrica estuvo malísima. A las 9 p. m. se apagó y no sabemos á que hora volvería á encenderse.

Harto.—Un joven llamado G. Nuñez fué capturado por la policía como autor del robo de tres bufandas perpetrado en la tienda de don José Muñoz. En poder de dicho Nuñez se encontró, al ser tomado, una sola de las bufandas, es decir, parte del cuerpo del delito.

De ocasion!

Teniendo necesidad de regresar á nuestro país, ofrecemos con buenas ventajas todas las mercaderías que tenemos en nuestra tienda de esta ciudad, así como en los puertos de Limón y Puntarenas.

Oiremos propuestas hasta el 6 del próximo enero.

San José, diciembre 31 de 1886.

P. D. DEL CASTILLO & HIJO.
3 v. 1.

CARNICERIA DE LUJO.

El jueves 6 de Enero, en la casa de don Víctor Guardia, frente á la de don Miguel Velázquez, calle del Laberinto, número 6, Norte, se abrirá una carnicería, donde á la par que la carne que se expenderá será siempre de la mejor calidad, se encontrará también el lujo y el asco que requiere este negocio.

Se ofrece cortar la carne al gusto del comprador y también según se corta en los Estados Unidos y en Europa.

6—1.

Imprenta de "El Comercio."

